



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 647-2019-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 647-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

Informe N° 230-2019-UPD-GAD-CSJJU/PJ recepcionado con fecha 1 de agosto del año 2019; Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ de fecha 20 de julio del año 2016; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.-** En virtud de dicha atribución y considerando que mediante Informe Técnico N° 230-2019-UPD-GAD-CSJJU/PJ, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, determinó que el Juzgado Civil de Jauja, alcanzó una producción ascendente a 818 expedientes durante el presente año judicial, el mismo que representa el 136% del estándar de producción anual, corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo de reconocimiento a fin de felicitar a quienes lograron obtener dicho resultado.

**Tercero.-** Y es que, las disposiciones administrativas dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para el establecimiento de estándares para medir la producción de los órganos jurisdiccionales, se sustenta en la importancia de controlar que los procesos judiciales (que, vistos desde un punto de vista social, son dramas humanos de distinta índole: penal, familia, laboral, civil, etc.) sean resueltos, en la mayor medida de lo posible, dentro de los plazos establecidos por Ley. Por ello, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia considera importante felicitar y reconocer a los jueces que con empeño y dedicación al trabajo judicial posibilitaron que los usuarios del servicio de justicia obtengan sentencias judiciales en tiempo oportuno y de esta forma contribuyeron al fortalecimiento del sistema de justicia y, concretamente, de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín.

**Cuarto.-** Finalmente, dado que la trascendencia de resolver los procesos oportunamente se traduce en la posibilidad de brindar justicia celeré a los litigantes y así materializar la vigencia del derecho fundamental a la tutela

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 647-2019-P-CSJJU/PJ

jurisdiccional efectiva que no solo contiene el derecho a obtener una sentencia fundada en derecho sino también a que esta sea obtenida en tiempo oportuno, consideramos justo, disponer que la presente resolución se registre en el legajo personal del doctor Ítalo Arturo Borda Vargas, por haber superado ampliamente el estándar de producción en el primer semestre del año judicial 2019.

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR**, en acto público al doctor **Ítalo Arturo Borda Vargas**, en su actuación como Juez del Juzgado Civil de Jauja, por haber alcanzado el 136% del estándar de producción anual durante el primer semestre del año judicial 2019 y por haber superado en 90.5% el porcentaje de avance ideal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución se registre en el legajo personal del doctor Ítalo Arturo Borda Vargas.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN